



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

# SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

## CIRCULAR

COMITÉ ASESOR DE OBRAS  
PRESIDENCIA  
SADM/012/2017

**A LOS SECRETARIOS, COORDINADORES, DIRECTORES  
DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,  
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS  
Y JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA  
P R E S E N T E S**

Me permito hacer del conocimiento de Ustedes que el pasado 22 de septiembre, de manera urgente, tuvo verificativo la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Asesor de Obras de la UNAM, correspondiente al año 2017, en la cual se atendió como punto prioritario y único el oficio número 3/171340 relativo a la solicitud del Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, para que se autorice a las entidades académicas y dependencias universitarias, la excepción al procedimiento de licitación pública, a efecto de contratar exclusivamente y por medio de adjudicación directa, por parte de cada una de ellas, los trabajos de rehabilitación de los daños ocasionados en sus instalaciones por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017; motivo por el cual, los miembros de este órgano colegiado dictaminaron procedente la adjudicación directa de contratos de obra por parte de las entidades académicas y dependencias universitarias, **exclusivamente y por única ocasión**, para realizar los trabajos de rehabilitación de daños derivados del movimiento telúrico señalado.

A efecto de que las entidades académicas y las dependencias universitarias queden habilitadas para adjudicar directamente los contratos de obra para la rehabilitación de daños que en su caso existan, recibirán del Director General de Obras y Conservación de la Universidad, un oficio en el que se especificarán los inmuebles y los daños ocasionados en las instalaciones, así como los requisitos para la realización de los trabajos (entre ellos los establecidos en la Normatividad de Obras de la UNAM y en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el STUNAM), debiendo en consecuencia proceder a registrar los trabajos de rehabilitación que se llevarán a cabo en el **"Programa de Aprobación y Seguimiento a Asignaciones de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas" (PASAOR)**, ingresando para ello a la página web de la Dirección General de Obras y Conservación localizada en la dirección electrónica [www.obras.unam.mx](http://www.obras.unam.mx), sitio en el cual se deberá acceder al menú **"Sistema de Información y Gestión"**, registrarse en el **PASAOR** y durante el ingreso de los datos de los trabajos en el sub menú **"Programa de Mantenimiento al que Pertenece"** elegir la opción **"Acciones de Rehabilitación Sismo 19.09-2017"**.

Adicionalmente, las entidades académicas y las dependencias universitarias deberán ingresar en el **PASAOR** el dictamen técnico que contenga los daños ocasionados por el sismo de que se trata, así como las fotografías correspondientes.

Cumplido que sea lo anterior, la Dirección General de Presupuesto, previa coordinación con la Dirección General de Obras y Conservación, radicará a las entidades académicas y dependencias universitarias los recursos presupuestales correspondientes para el pago de los trabajos que hayan sido registrados y autorizados.

De no ingresar al **PASAOR** los trabajos a desarrollar para la rehabilitación de daños ocasionados por el sismo señalado, o bien, de ingresarse al referido **PASAOR** otro tipo de trabajos que no correspondan a lo señalado en la presente Circular, éstos serán rechazados por dicho **"Programa"**, siendo responsabilidad directa y exclusiva de las entidades académicas y de las dependencias universitarias la contratación de dichos trabajos, así como el costo y en su caso el pago de los mismos.

**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 27 de septiembre de 2017

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ASESOR DE OBRAS